



Febrero de 2024

**INFORME AUDITORÍA INTERNA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO
EN EL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES INVAMA**

**Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares
Tel: (606) 8891030
NIT: 800002916-2
www.invama.gov.co**

Contenido

1. PRESENTACIÓN	3
2. CONCEPTOS	3
3. OBJETIVO	5
6. METODOLOGÍA	6
7. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	6
7.1 RESULTADOS	7
7.1.1 HALLAZGOS	7
8.RECOMENDACIONES.	10

1. PRESENTACIÓN

El Modelo Estándar de Control Interno –MECI 2014- define el componente administración del riesgo como “Conjunto de elementos que le permiten a la entidad identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales.”

Así mismo plantea que “Al ser un componente del Módulo Control de Planeación y Gestión, la Administración del Riesgo se sirve de la planeación (misión, visión, establecimiento de objetivos, metas, factores críticos de éxito), del campo de aplicación (procesos, proyectos, sistemas de información), del Componente Direccionamiento Estratégico y todos sus elementos. Su mirada sistémica contribuye a que la entidad no sólo garantice la gestión institucional y el logro de los objetivos, sino que fortalece el ejercicio del Control Interno en las entidades de la Administración Pública.”

2. CONCEPTOS

Riesgo: Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales.

Nota: Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Riesgo de Seguridad de la Información: Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).

Riesgo de Corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Riesgo fiscal: Es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial 2.

Causa: todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.

Causa Inmediata: Circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo. Nota: Tratándose de riesgo fiscal, se usa el término circunstancia inmediata (Causa Inmediata, pero se asocia a la misma causa inmediata).

Causa Raíz: Causa principal o básica, corresponde a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo. Causa Raíz (Causa Eficiente o Causa Adecuada)⁵ : Es el evento (acción u omisión) que de presentarse es generador directo de un efecto dañoso sobre los bienes, recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública. Es la condición necesaria, de tal forma que, si ese hecho no se produce, el daño no se genera. Así las cosas, la causa raíz se asocia con aquel hecho potencial generador del daño.

Consecuencia: los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.

Punto de Riesgo: Actividades en las que potencialmente se genera riesgo. Tratándose de riesgo fiscal los puntos de riesgo son todas las actividades que representen gestión fiscal, por ejemplo, aquellas de administración, gestión, ordenación, ejecución, manejo, adquisición, planeación, conservación, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes o recursos públicos o intereses de naturaleza pública.

Control: Medida que permite reducir o mitigar un riesgo.

Riesgo Inherente: Nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto, nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad.

Riesgo Residual: El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.

Nivel de riesgo: Es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos. En general la fórmula del Nivel del Riesgo poder ser Probabilidad * Impacto, sin embargo, pueden relacionarse las variables a través de otras maneras diferentes a la multiplicación, por ejemplo, mediante una matriz de Probabilidad – Impacto.

Apetito de riesgo: Es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar, relacionado con sus Objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección y del Órgano de Gobierno. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.¹

3. OBJETIVO

Con fundamento a lo anterior, la presente auditoría tiene por objeto evaluar el Sistema de Gestión de administración del Riesgo en la entidad misma que consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticiparse al reconocimiento, evaluación y controlar los riesgos institucionales o de gestión.

4. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Decreto 1537 DE 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control

¹ Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6

interno de las entidades y organismos del Estado.

“(…) **ARTICULO 4. ADMINISTRACION DE RIESGOS.** Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspecto tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.(…)”.

5. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Corresponde al análisis de la política de gestión del riesgo en la entidad, y la evaluación de los controles definidos, para evitar su materialización durante la vigencia inmediatamente anterior, esto es, 2023

6. METODOLOGÍA

- a) LA OBSERVACIÓN O INSPECCION
- b) ANALISIS DE DATOS

7. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Se evalúa la Política de Gestión del Riesgo de la entidad, además, las matrices existentes para la evaluación y seguimiento de los riesgos, disponibles para toda la

entidad mediante la red acceso dispuesto en el escritorio de cada equipo como Documentos SGC (192.168.1.15) - Acceso directo.

1. MAPA DE RIESGOS_TRIMESTRE II_2023 (Recuperado)
2. MAPA DE RIESGOS_TRIMESTRE II_2023
3. MAPA DE RIESGOS_TRIMESTRE III_2023
4. MAPA DE RIESGOS_TRIMESTRE IV_2023

7.1 RESULTADOS

7.1.1 HALLAZGOS

7.1.1.1. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La entidad cuenta con una política para la administración de riesgos de vigencia 2022, sin embargo, no contiene los elementos mínimos que le permitan servir de manual o guía para una adecuada administración de los riesgos en el Instituto de Valorización de Manizales Invama.

Descripción de la situación;

En desarrollo del proceso auditor se pudo establecer que no se está dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1537 DE 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado, de manera específica en su **Artículo 4. Administración de riesgos**, puesto que la política adoptada en la vigencia 2022, carece de elementos mínimos como;

- La metodología a utilizar.
- Niveles de Responsabilidad y autoridad frente a la Administración del riesgo en la entidad (acorde con el esquema de líneas de defensa).
- Acorde con el punto anterior, incluir la periodicidad para el monitoreo y revisión de los riesgos, donde se determine el seguimiento a los controles establecidos.
- En caso de que la entidad haya dispuesto un software o herramienta para su desarrollo, deberá explicarse su manejo.
- Incluir los aspectos relevantes sobre los factores de riesgo estratégicos para la entidad, a partir de los cuales todos los procesos podrán iniciar con los análisis para el establecimiento del contexto.
- Incluir todos aquellos lineamientos que en cada paso de la metodología sean necesarios para que todos los procesos puedan iniciar con los análisis correspondientes.
- Incluir los niveles de riesgo aceptado para la entidad y su forma de manejo.
- Incluir las tablas de probabilidad e impacto institucional.
- Incorporar los lineamientos para el manejo de riesgo fiscal, aquellos relacionados con posibles actos de corrupción y el anexo metodológico para la gestión de riesgos de seguridad de la información.
- Otros aspectos que la entidad considere necesarios deberán ser incluidos, con el fin de generar orientaciones claras y precisas para todos los funcionarios, de modo tal que la gestión del riesgo sea efectiva y esté articulada con la estrategia de la entidad.

Al verificar el contenido de la política vigente en la entidad se observa que carece de gran parte de los componentes antes señalados.

7.1.1.2. AUSENCIA DE CONTROLES

Incumpliendo el Decreto 1537 DE 2001, en su artículo cuarto, toda vez que al realizar

Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares

Tel: (606) 8891030

NIT: 800002916-2

www.invama.gov.co

valoración de las matrices definidas por trimestre para el seguimiento a los riesgos se observa que, en las 4 matrices, se identifican los riesgos, se definen actividades, pero no se diligencian en debida forma

Descripción de la situación;

Se verifican cuatro matrices correspondientes a cada trimestre de la vigencia inmediatamente anterior, encontrándose, 45 riesgos discriminados así;

PROCESO	RIESGOS TRATADOS POR PROCESO
Alumbrado Público	7
Gestión a la Comunidad	4
Gestión de la Infraestructura	11
Gestión Financiera	7
Gestión Humana	6
Gestión Jurídica	4
Valorización	6
Total	45

No se encuentran debidamente diligenciadas las matrices planteadas para la administración de los riesgos identificados, se encuentra, además, la materialización del riesgo en procesos como alumbrado público y gestión de la infraestructura, sin que se observe un tratamiento debido al riesgo.

De lo que se puede concluir, dicho ejercicio aparentemente no corresponde a uno consiente de la importancia del tratamiento de los riesgos identificados.

En síntesis, la matriz de riesgos institucionales o de gestión en el instituto de Valorización de Manizales Invama, no existe como un instrumento que permita

controlar en debida forma la materialización de los riesgos.

8.RECOMENDACIONES.

- Actualizar la política de administración del riesgo en el Instituto de Valorización de Manizales Invama, desarrollando los componentes citados en la descripción de la situación.
- Desarrollar mesas de autocontrol con los responsables de cada proceso para ajustar el mapa de riesgos, definiendo fechas de controles y soporte de las acciones.
- Realizar de igual forma actualización al mapa de riesgos de corrupción de la entidad.

Nota: Las evidencias del proceso auditor reposan en la carpeta del informe

ANYELA ANDREA HENAO LONDOÑO

Asesora de control interno